

DELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTIUNO.

Don Juan Comay y Salamanca Cavallero del Orden
de Alcavala y Alcalde Mayor y Excmo de la Real Audiencia de
Burgos Excmo de la Real Audiencia de Navarra y de
la Real Audiencia de las Yndias Reales y Excmo de Indiferente de
ella y de la Real Audiencia de las Yndias Reales de
hago saber a los Señores Comisarios de Real Hacienda por
señales sus Caxas Reales y otras Justicias y Juicios de
Ciudades Villas y Lugares de este Reino como me alto con
la Real Cedula de 17 de Mayo de 1710
que he mandado que se guarde en el Real de Caxas de las Yndias
de las Yndias de lo siguiente
haviendo mandado que se guarde en el Real de Caxas que
se han ofendido Comisarios y Comisarios de este Reino de
esta Corona de las Yndias que cometen que se
ne de mil reales y quinientos y no se cometen comen
mos Valimientos que cometen que se cometen que
pa uno de ellos hubiere cometido en la forma
que en el se ha practicado y guardado su cargo en el
en la Real Audiencia de las Yndias de las Yndias de las Yndias
de hacienda para su cumplimiento en la parte que
toca a los Señores Comisarios de las Yndias para que en
su cumplimiento de todas las providencias Comisarios
se a quien en el presente como en la de las Yndias

